



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

Rosario, 1 de diciembre de 2015.-

VISTO que es necesario fijar el período de receso en el ámbito de esta Facultad, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Rector n° 1779/2015 de fecha 18.11.2015.

Por ello,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
BIOQUÍMICAS Y FARMACÉUTICAS**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Fijar como período para utilizar la licencia anual reglamentaria en el ámbito de esta Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas, el período comprendido entre el **día 04 de enero de 2016 y el 02 de febrero de 2016 inclusive.**

ARTICULO 2º.- Durante dicho lapso estarán suspendidas las actividades docentes y no docentes, debiendo todo el personal tomar sus vacaciones anuales, con las siguientes excepciones:

- Servicios y Áreas con actividad asistencial, los que deberán programar las actividades correspondientes a efectos de no resentir la asistencia al paciente.
- La Dirección de Servicios Generales y la Jefatura del Departamento Mantenimiento deberán disponer de cuatro (4) agentes y dos (2) agentes, respectivamente, para cubrir las guardias pertinentes en el horario de 7 a 13 hs., el resto deberá usufructuar sus vacaciones durante el período de receso, sin excepciones.
- El personal de Guardia deberá prestar funciones de limpieza, vigilancia, mantenimiento y cualquier otra tarea que le encomienden las Jefaturas de ambos Servicios.
- Personal Administrativo: No quedará guardia en ningún Servicio, excepto los administrativos de los Servicios Asistenciales



UNR

Facultad de Ciencias Bioquímicas y Farmacéuticas

Suipacha 531 - S2002LRK Rosario - Argentina | +54 (0) 341- 4804592/3 | www.fbioyf.unr.edu.ar

2015 – Año del Bicentenario del Congreso de los Pueblos Libres.

ARTICULO 3º.- El Personal No Docente cuyo período de licencia sea inferior al receso determinado por el Artículo 1º de la presente Resolución, deberá ajustar la misma a las necesidades del Servicio.

ARTICULO 4º.- El Personal cuyo término de licencia exceda el período de receso deben tomarlo de modo de no afectar el normal desarrollo de la actividad académica.

ARTICULO 5º.- Establecer que durante el período del **04 de enero 2016 al 02 de febrero de 2016 inclusive**, la sede de la Facultad (Suipacha 531) permanecerá abierta de Lunes a Viernes de 7 a 13 horas.

ARTICULO 6º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 874/2015.-

Fdo) Dr. Esteban C. Serra-Decano

Marta G. Barjacoba-Secretaria Administrativa

ES COPIA


GRACIELA CONTRERAS
Directora de of. Despacho